Para despachos de oficio, 4 mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

24

Cabildo

En la villa de [illegible] en [illegible]
dias del mes de sept.re de mil seis cientos se
senta y seis años los S.res vezinos se juntaron
en las salas del ayuntamiento para
tratar y con ferir las cosas tocantes al real
servicio de su Mag.d que son a saber los señores
Andres de oro Don Gines de Camos [illegible]
ordinarios. Andres de acosta, Andres muñoz
per, don Martin Montesinos [illegible]. Lorenço
Gonçalez. Ju.o de Haro. Ju.o Dias Gr.o Andres Gr.o
Morata, Ju.o Pastor. Ju.o Vicente Paredes. Ju.o de
Paredes. Fran.co Vicente, L.o de acosta, P.o Vidal
Alarcon, regidores. L.o de Villa [illegible]
[illegible] [illegible] lo siguiente
En este ayuntamiento hizo relacion el s.r re
gidor Andres muñoz [illegible] como procurador
desta villa [illegible] del cargo de don Fran.co de
[illegible] [illegible] [illegible]
de Jesus en la [illegible] de [illegible] que [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] con calidad
de que [illegible] de [illegible] [illegible]
los [illegible] [illegible] [illegible]
que pagase [illegible] que [illegible]
no [illegible] en el cargo porque [illegible]
que se quedaba [illegible] [illegible] consideran